# ORDENANZA Nº 12387

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## O R D E N A N Z A

## PLAN INTEGRAL DE COMERCIOS VERDES

**Art. 1º:** Incorpórese en el marco de las acciones para la protección del medio ambiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad, el Plan Integral de Comercios Verdes para la concientización sobre el cuidado ecológico en los comercios de la ciudad.-

**Art. 2º:** El Plan tendrá como objetivos principales:

a) Regular el manejo de los residuos sólidos urbanos en los comercios de la ciudad, de acuerdo con la Ordenanza Nº 12.265 y la Ley Provincial Nº 13.055, promoviendo medidas que prevengan su generación y atenúen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su producción y gestión, optimizando la eficiencia en el uso de los recursos;

b) Garantizar el debido desecho de aceites y grasas de alimentos para evitar la sobrecarga de los alcantarillados;

c) Capacitaciones sin costo para los recursos humanos de los establecimientos con el fin de que obtengan el conocimiento necesario para el tratamiento de los distintos residuos y la higiene de los espacios;

d) Fortalecer la industria del reciclado como paso fundamental en la contribución del medio ambiente;

e) Generar desde el Municipio un reconocimiento a aquellos establecimientos que adhieran al plan, demostrando su compromiso con el medio ambiente.

# ORDENANZA Nº 12387

**Art. 3º:** Funciones:

a) Fomentar la creación de comercios verdes, vinculándolos y trabajando mancomunadamente con las áreas de los ámbitos municipal y provincial abocadas al medio ambiente;
b) Impulsar el reciclaje diferenciado, instalando un contenedor de un color distintivo, en el cual serán desechados los residuos reciclables y secos;
c) Regular las emisiones de humo a la atmósfera;
d) Asegurar que los establecimientos que generan grasas instalen, operen y preserven apropiadamente recolectores de grasa del tamaño y diseño correctos;
e) Ejecutar actividades para los comercios de promoción, difusión, prevención y protección del medio ambiente;
f) Instaurar un certificado y reconocimiento de Negocio Verde, que tenga un período de validez determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal con la posterior aprobación del Honorable Concejo Municipal;
g) Establecer un esquema de trabajo a través de capacitadores que determine los métodos de difusión implementados para los comercios y la comunidad en general, el que será remitido a este Honorable Concejo Municipal para su conocimiento;
h) Abordaje transversal de políticas públicas medioambientales con el fin de informar a los comercios sobre la importancia del tratamiento adecuado

de los distintos residuos, adhiriendo el plan a la ley vigente provincial y municipal de reciclaje diferenciado de basura.-

**Art. 4º:** El Programa se implementará en los ámbitos municipales que la autoridad de aplicación considere, autorizándose para esto al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios con:

a) Organizaciones, asociaciones civiles que trabajen en la problemática y demás actores sociales que colaboren con el propósito de generar conciencia acerca de la importancia de las medidas para la prevención de la contaminación ambiental.

b) Centro comercial, asociaciones de calles y otras cámaras relacionadas que representen intereses de los sectores, con el objetivo de poseer un conocimiento concreto de la posibilidad y gradualidad para la implementación de las previsiones de la presente.

c) Instituciones y organismos que se encuentren abocados a la temática para efectuar los cursos, conferencias y capacitaciones necesarias.-

**Art. 5º:** Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente serán solventados con los recursos que destine a tal efecto la Ordenanza de Presupuesto Municipal. A tal fin autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar inmediato cumplimiento a lo previsto en la presente Ordenanza durante el ejercicio financiero de entrada en vigencia de la misma.

**Art. 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 11 de mayo de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**